

	OPERACIONES DE PLANTA EXTERNA	ESPECIFICACION 035465-V2 05/2022
	ESCALERA FV 5.19 M EXT. CON ECUALIZADOR	

INDICE

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS¹
 - 1 - a) NORMA DE REFERENCIA¹
 - 1 - b) ACLARACIONES A LA NORMA DE REFERENCIA¹
 - 1 - c) AGREGADOS A LA NORMA DE REFERENCIA²
2. MUESTRAS e INFORMACIÓN TÉCNICA A SUMINISTRAR.³
 - 2 - a) PRESENTACIÓN DE OFERTAS³
 - 2 - b) INFORMACIÓN BÁSICA³
 - 2 - c) VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN⁴
 - 2 - d) DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS⁴
 - 2 - e) ALCANCE⁴
3. GARANTIA y SOPORTE TECNICO⁴
 - 3 - a) PERIODO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD⁴
 - 3 - b) CONDICIONES DE VALIDEZ Y REPARACIÓN⁴
 - 3 - c) INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA⁵
 - 3 - d) REPRESENTANTE TECNICO LOCAL Y CENTRO DE REPARACIÓN⁵
4. COMPARACION DE PRECIOS⁵
5. FORMA DE ENTREGAS⁵

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS**

1.a) **NORMA DE REFERENCIA**

El producto debe cumplir con las Normas C6C01 de Ingeniería de Planta Externa en todo lo referente a la compra de Escalera tipo extensible de 5,19 metros de largo útil, con 20 peldaños (largo total 6,10 m ± 0,01 m), y accesorios.

1.b) **ACLARACIONES A LA NORMA DE REFERENCIA**

Artículo E.1 GENERALIDADES

Especificación Técnica 035465– 05/2022 – V2	OPERACIONES DE PLANTA EXTERNA	
--	--	---

Se agrega el siguiente párrafo: “Tanto las escaleras como sus accesorios deberán estar exclusivamente conformados en materiales como: aleaciones de aluminio, aluminio, policarbonato y resinas plásticas reforzadas con fibra de vidrio. No se admite ningún componente conformado en hierro, acero o alguno de sus derivados.”

Artículo E.3.1 LONGITUD TOTAL

Se modifica la tolerancia indicada en la tabla, el nuevo valor es $\pm 0.1\text{m}$.

Artículo E.3.3 PELDAÑOS

Se permite que los peldaños atraviesen los largueros, dejando sin efecto lo que indica la norma en cuanto a la exigencia que los mismos deben ser intercambiables. Se aceptan ambas soluciones.

Artículo E.3.4 ZAPATAS DE APOYO

Se sustituye el último párrafo de este artículo por el siguiente: “La escalera deberá poseer algún dispositivo que impida el movimiento de las zapatas cuando la escalera se monta en un vehículo para su transporte.”

Artículo E.3.6.4 GANCHOS

No se aplica este artículo para esta compra.

Artículo E.3.6.6 PLATAFORMA DE TRABAJO

No se aplica este artículo para esta compra.

Artículo E.4.2

No se tendrá en cuenta la tabla que indica la norma.

1.c) **AGREGADOS A LA NORMA DE REFERENCIA**

SISTEMA EQUALIZADOR DE NIVELES DEL SUELO

Las zapatas de la escalera estarán montadas sobre un sistema equalizador de niveles del suelo integrado a la escalera, el cual deberá permitir ajustar manualmente, y en el momento, por parte del usuario, la altura de las zapatas, en incrementos de 10 mm (como máximo), llegando hasta 20 cm (como mínimo). De forma de permitir adaptar las posiciones de las zapatas de las escalera, a las condiciones particulares del suelo en el emplazamiento donde debe apoyar la escalera.

Este sistema no debe afectar el cumplimiento de la escalera con sistema equalizador instalado, de la norma ANSI A14.5, para una capacidad de carga nominal de 300 libras (136 kg.) y un factor de seguridad de 4.

TRAZABILIDAD DE LAS ESCALERAS

Las escaleras deberán poseer un sistema de individualización, por código alfanumérico, que a lo largo de la vida útil de la escalera permita identificarla en forma inequívoca.

Al formalizar la entrega de las escaleras en almacenes de ANTEL, el proveedor deberá entregar el listado de los códigos de las escaleras que componen la entrega.

MARCADO DE LOS LATERALES

Las escaleras deberán poseer una identificación permanente a lo largo de los laterales de fibra de vidrio con la palabra Antel. Esta separación no deberá superar los 5ft entre ellas y el proceso de marcado debe asegurar que dicha palabra esté presente durante la vida útil de la escalera.

2. MUESTRAS E INFORMACIÓN TÉCNICA A SUMINISTRAR.

2.a) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El oferente no está obligado a presentar junto con su oferta muestras. De todas formas, Antel se reserva el derecho de, pasado el acto de apertura, solicitar a cualquiera de los oferentes, la entrega de muestras completas de lo propuesto, o de su partes y/o accesorios para ensayar. Se enviará comunicación formal de tal solicitud, y en el plazo y lugar estipulado en la misma, el proveedor deberá entregar la correspondiente muestra, de lo contrario la oferta será desestimada.

2.b) INFORMACIÓN BÁSICA

La información técnica que se debe, como mínimo, incluir en las ofertas es:

1. Nombre del fabricante y origen de la escalera.
2. Información sobre las normas que verifica el producto.
3. Detalle de todas las piezas que componen el producto.

2.c) VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información presentada podrá ser verificada por la Administración, tanto en la etapa de evaluación de la oferta como durante las diferentes entregas. La constatación de incumplimientos generará de por sí la desestimación de la oferta o el derecho al rechazo de la entrega, según la etapa del proceso de compra que se esté atravesando.

2.d) DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS

Una vez adjudicada la compra, en un plazo de 30 días, en el lugar donde fueron entregadas, podrá ser solicitado por parte de los oferentes, el retiro de las muestras de las ofertas que no resultaron adjudicadas. En todos los casos, las muestras serán devueltas en las condiciones que resultarán de la realización de los ensayos que correspondan, el deterioro que las mismas sufran durante los ensayos, no serán responsabilidad de la Administración.

Si las muestras no se retiran en plazo, Antel podrá disponer de las mismas sin que ello genere ningún derecho a reclamo de ningún tipo. Las muestras de las ofertas que resulten adjudicadas serán devueltas a los 30 días de la recepción del suministro.

2.e) ALCANCE

En caso de que las normas referenciadas, establezcan criterios con respecto a muestras e información técnica a suministrar en la oferta, las mismas no son válidas para este proceso de compra.

3. GARANTIA Y SOPORTE TECNICO

3.a) PERIODO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

Los productos ofertados deberán tener una **garantía técnica escrita** mínima de 12 meses, contados desde el momento de la aceptación de cada una de la entregas, siendo la firma adjudicataria la responsable por el cumplimiento de la misma.

3.b) CONDICIONES DE VALIDEZ Y REPARACIÓN

Durante el período de garantía deberán repararse o sustituirse sin costo todos aquellos elementos componentes del suministro, que por nota

formal de reclamación, enviada al responsable de la garantía, por la Gerencia Técnicas de Planta Externa de ANTEL, sean señalados de presentar defectos o vicios de cualquier índole, o que hallan fallado o afectado su correcto funcionamiento ante las exigencias de un uso normal (mediante un trato adecuado y siguiendo las normas de uso y mantenimiento impartidas por el suministrador en su oferta).

En caso de que algún elemento deba trasladarse a fábrica o taller habilitado, el transporte será realizado por el responsable de la garantía y serán a su cargo los gastos de flete y seguros y cualquier otro que deba realizarse para la ejecución del mismo.

Durante la vigencia de la garantía las partes suministradas y/o los repuestos deberán ser nuevos.

3.c) INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Más allá de las reclamaciones legales que pudieran corresponder, el no cumplimiento de la garantía será considerada como no cumplimiento de la contratación, correspondiendo la aplicación por parte de Antel del mismo tipo de sanciones.

3.d) REPRESENTANTE TECNICO LOCAL Y CENTRO DE REPARACIÓN

El suministrador deberá contar con un representante técnico local y centro de reparación con domicilio en la ciudad de Montevideo.

4. COMPARACION DE PRECIOS

Para la evaluación de ofertas se tendrá en cuenta el peso de las escaleras. Si se presentaren dos o más ofertas similares en su precio que sean técnicamente adjudicables, se considerará como ganadora la oferta de escaleras más livianas.

Se considerarán ofertas similares aquellas cuyo precio no supere el 5% (cinco por ciento) del de la menor.

5. FORMA DE ENTREGA

Las escaleras deberán entregarse con sus respectivos accesorios incorporados a las mismas.